



F

Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente N° 61462/81 de 19 Alc. 14.-

LA PLATA,

15 NOV 1982

VISTO:

lo expuesto por la Dirección de Pavimentación y Obras Complementaria en el Expediente N°4061-61462/81 Alc. 14, solicitando se autorice una ampliación del 30% del monto de Contrato de la obra: "LA PLATA 169-TOMADO DE JUNTA Y GRIETAS" y,

CONSIDERANDO:

que los trabajos que se han de ejecutar se fundamentan en la urgente necesidad de dar continuidad al mantenimiento de pavimentos de hormigón con el fin de mantener su vida útil,

que el presente caso se encuadra dentro del Artículo 19° de la Ley N°9448, modificatoria del Decreto 6769/58,

por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase la ampliación del 30% del monto de Contrato para la ejecución de la obra: "LA PLATA 169-TOMADO DE JUNTAS Y GRIETAS" un monto de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$-172.230.000).-

ARTICULO 2°.-Con la ampliación que se autoriza se ejecutarán trabajos adicionales de la obra mencionada en el Artículo anterior debiendo otorgarse el correspondiente contrato ampliatorio.-

ARTICULO 3°.-Otórgase una ampliación del plazo contractual de 36 días corridos para la ejecución de los trabajos.-

ARTICULO 4°.-Regístrese, cúmplase y archívese.-  
ebm.-

ING. CIVIL ENRIQUE CARAYLO CORRÁ  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DR. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

5306